



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Manual General de Organización del Instituto Mexicano de Cinematografía**".

**Ref. 78/0001/150722**

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

**MTRO. JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ IBARGÜENGOITIA**  
**Coordinador General**  
Instituto Mexicano de Cinematografía  
**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**Manual General de Organización del Instituto Mexicano de Cinematografía**", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) el 14 de julio de 2022 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 15 del mismo mes y año, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>, conforme a lo establecido por el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*<sup>2</sup> (LFPA).

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto, establecer la misión, visión, objetivos de ese Instituto, así como la estructura administrativa, funciones y responsabilidades de los servidores públicos que lo integran; ello, conforme a lo previsto en el *Estatuto Orgánico del IMCINE*<sup>3</sup>.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su ámbito de aplicación se circunscribe exclusivamente a los servidores públicos adscritos a ese organismo descentralizado.

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1944. Última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 5 de septiembre de 2019.

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

RSRS/MSC



Por lo expuesto, el IMCINE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

## Marycruz Sanchez Cerrillo

---

**De:** José Miguel Alvarez Ibarquengoitia <miguel.alvarez@imcine.gob.mx>  
**Enviado el:** lunes, 25 de julio de 2022 10:31 a. m.  
**Para:** Marycruz Sanchez Cerrillo  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Jessica Poblano Ramírez; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; Erika Valverde Gutierrez; Abigail Montaña Sánchez  
**Asunto:** RE: Notificación de pronunciamiento

Estimada Marycruz Sánchez Cerrillo,

Por este medio acuso de recibido del correo y su archivo adjunto, y agradezco el envío.

Saludos cordiales,

José Miguel.



**José Miguel Álvarez Ibarquengoitia**  
**Coordinador Técnico**

Calle Atletas N°2, Edificio Luis Buñuel 4° piso,  
Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, CDMX  
Teléfono: 55.5448.5300 ext 5389  
miguel.alvarez@imcine.gob.mx

Instituto Mexicano de Cinematografía  
Coordinación Técnica

---

**De:** Marycruz Sanchez Cerrillo [mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx]  
**Enviado el:** viernes, 22 de julio de 2022 03:54 p. m.  
**Para:** miguel.alvarez@imcine.gob.mx  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Jessica Poblano Ramírez; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; Erika Valverde Gutierrez; Abigail Montaña Sánchez  
**Asunto:** Notificación de pronunciamiento

**Apreciable Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia**  
**Coordinador General**  
Instituto Mexicano de Cinematografía  
**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/3350.- Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada “Manual General de Organización del Instituto Mexicano de Cinematografía”.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Marycruz Sánchez Cerrillo  
Departamento de Metodología y Análisis  
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria